



RECORTEZA N° 3087

LITERAL

El expediente N° 606-0-06, consta que el
sistema terrestre Transporte público de pasajeros por automóvil
taxis, y

ARTICULO 1º

Que el Gobierno Nacional ha otorgado autorización /
para el funcionamiento de pasajeros.

Que atendido a ello se debe trasladar el mismo /
el transporte que presta ese servicio en nuestra Ciudad,

Que habiendo sido tratado entre todos el pro-
yecto expediente, en la Sesión Ordinaria N° 32/06 celebrada por
el Cuerpo con fecha tres (3) de Octubre del presente año, se re-
gistraron los votos de los señores señalados,

Por ello y lo establecido en el Artículo 120 /
Inciso a) de la Ley Provincial N° 55,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ARTICULO 1º)

PERMITIR a partir de la promulgación de la presente
ordenanza, el siguiente cuadro tarifario

PRIMERA CLASE	0,30	Copartida.,-
SEGUNDA CLASE	0,35	•
TERCERA CLASE	0,30	•
CUARTA CLASE	0,30	•
P.D.P.	0,35	•

ARTICULO 2º) ESTABLECER en vigencia los valores establecidos /
por la Ordenanza 3040 para los Alquileres Primarios y
Secundarios, como así para la Gestión Pública y Comunal.,-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.,-

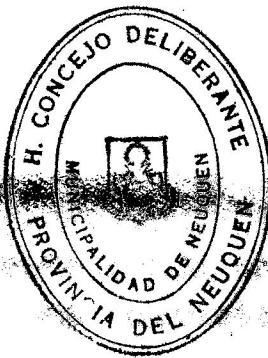
|||||

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. S c Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



REDACTADA EN LA BASE DE OPERACIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
EN EL AÑO DE SEISCIENTOS ELEVEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE JUNIO
EN LAS SEDES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y DIAZ (RUEGA SEAN CUIDADOS).

Yeruui
IRMA NOEMÍ
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	3087
PROMULGADA POR DECRETO N°	1442/86
EXpte N°	6096-C.86
GDS:	